

8271 *ORDEN APA/950/2003, de 8 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del M.A.P.A. con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema general de acceso libre, de la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA, Código 5014.

La distribución por especialidades de las plazas convocadas es la siguiente:

Nueve plazas de la especialidad de Inspector de Pesca.
Una plaza de la especialidad Agrícola-Pesquera.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino y que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I e incluirá la superación de un curso selectivo.

Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

1.4 Las pruebas selectivas se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario:

El proceso selectivo se iniciará antes del 1 de agosto. La duración máxima de la fase de oposición será de 5 meses, contados a partir de la fecha de inicio del proceso.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre cir-

culación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Edad: tener dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Titulación: estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.6 Los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspector de Pesca deberán estar, además, en posesión del permiso de conducir vehículos (antiguo B1).

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

3.2 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) que se facilitará gratuitamente en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.3 A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán además presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación dictará orden, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden. Asimismo, se indicarán los lugares donde se encuentre expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Paseo Infanta Isabel, n.º 1, Madrid, teléfonos (91) 3475263 ó (91) 3475259, dirección de correo electrónico imoranfu@mapya.es.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

7. Listas de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes

que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7.2 Finalizada la fase de oposición, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», disponiendo los aspirantes propuestos de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas en cada una de las especialidades.

7.4 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan en cada una de las especialidades.

8. Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a su publicación, significándose, que en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Madrid, 8 de Abril de 2003.—P. D. (O.M. 31.3.2003, BOE 3.4.2003), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Presidente del Tribunal Calificador.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

1. La oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio, y un cuarto, optativo y de mérito. Además, los aspirantes que se presenten por la especialidad de Inspector de Pesca deberán superar previamente unas pruebas físicas de carácter obligatorio y eliminatorio.

Pruebas físicas: los aspirantes masculinos deberán superar las siguientes pruebas: nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 20 segundos (un intento); carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 9 segundos (dos intentos); carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos (un intento); y trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

Los aspirantes femeninos deberán superar las siguientes pruebas: nadar 50 metros estilo libre con zambullida en un tiempo máximo de 1 minuto y 30 segundos (un intento); carrera de 50 metros lisos, en pista y desde posición de parado, en un tiempo máximo de 10 segundos (dos intentos); carrera de 1.000 metros lisos, en pista, en un tiempo máximo de 5 minutos y 15 segundos

(un intento); y trepar por una cuerda vertical de 5 metros con nudos, en estilo libre, hasta alcanzar su extremo superior (dos intentos).

El orden en que estas pruebas deberán ser realizadas será determinado por el Tribunal.

Las mediciones de estas pruebas se efectuarán con el concurso de profesionales del Instituto Nacional de Educación Física de Madrid.

El mismo día de la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentar al Tribunal certificado médico oficial extendido en el impreso editado por el Consejo General del Colegio Oficial de Médicos en España, de fecha reciente (máximo dos meses) y en el que conste:

1. No padecer enfermedad infectocontagiosa alguna.
2. Estar vacunado/a contra el tétanos.
3. Contar con las condiciones psicofísicas necesarias para la realización de las pruebas físicas establecidas en este Anexo.

No serán válidos los certificados que no reúnan alguna de las condiciones señaladas anteriormente.

Si alguna de las aspirantes no pudiera efectuar las pruebas físicas establecidas en la convocatoria por embarazo o parto debidamente acreditados, realizará todas las pruebas correspondientes a la fase de oposición quedando condicionado su nombramiento como funcionaria en prácticas, en caso de superar dicha fase, a la realización y superación de aquéllas.

Las pruebas físicas, en su caso, se realizarán con anterioridad a dicho nombramiento como funcionaria en prácticas, en la fecha en que determine el Tribunal. Si en esta fecha tampoco pudiera realizarlas debido a las causas anteriores, debidamente acreditadas, podrá realizarlas en la convocatoria, para la misma Escala e idéntica especialidad, inmediatamente posterior, manteniéndose la nota obtenida en la fase de oposición.

Caso de que tampoco pudiera realizar las pruebas físicas en la fecha prevista para ello en esta segunda convocatoria, cualquiera que fuera la causa, perderá el derecho a ser nombrada funcionaria en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones.

La calificación de las pruebas físicas será de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto».

La no aptitud se producirá en el caso de que un aspirante no supere alguna de las pruebas.

Primer ejercicio: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de dos horas, de un tema de carácter general y sobre materias relacionadas, pero no coincidentes, con el programa, elegido por el opositor de entre dos temas propuestos por el Tribunal.

Los opositores harán la lectura de su ejercicio ante el Tribunal, en sesión pública, previo señalamiento de fecha.

En este ejercicio se valorarán la formación general, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de expresión escrita y la capacidad de redacción.

Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: consistirá en redactar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas de cuatro sacados al azar de los del programa. De los temas a desarrollar, uno corresponderá a la primera parte del programa y dos a cada una de las especialidades de la parte segunda. Para ello se sacarán al azar un tema de la primera parte y tres de cada una de las especialidades de la segunda parte del programa.

Este ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, previo señalamiento de fecha.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas en relación con las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre las mismas, durante un plazo máximo de diez minutos.

Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, de entre tres propuestos por el Tribunal, para cada una de las especialidades, relacionados con la segunda parte del programa.

Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superar el ejercicio.

Cuarto ejercicio: consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto propuesto por el Tribunal, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos y/o conversación en el idioma elegido durante un tiempo máximo de cinco minutos.

El idioma sobre el que versará el ejercicio será francés o inglés, según la elección efectuada por el aspirante.

Se otorgará una calificación máxima de cero a cuatro puntos.

En los ejercicios de los que se exima a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, se otorgará la calificación mínima exigida en la convocatoria para la superación de los mismos.

Los interesados podrán renunciar a tal calificación y participar en las pruebas de las que han sido eximidos en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes. Tal renuncia deberá llevarse a cabo con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo y tercero. No obstante, esta puntuación podrá variar, en su caso, en función de la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, optativo y de mérito.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en el segundo y, en caso necesario, a la calificación obtenida en los restantes ejercicios, por orden de realización.

2. Curso selectivo:

Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante y deberán realizar un curso selectivo, que dará comienzo en un plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la finalización de la fase de oposición, y tendrá una duración máxima de tres meses.

El contenido del curso irá dirigido a la adquisición de los imprescindibles conocimientos prácticos sobre el funcionamiento de la Administración Pública, así como de conocimientos de programas informáticos a nivel de usuario.

Irán dirigido igualmente a la adquisición de conocimientos sobre las áreas de agricultura, ganadería, pesca y alimentación, específicas del Departamento

Para su valoración, la autoridad convocante otorgará la calificación de «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superarlo.

Potestativamente, el órgano convocante podrá incluir a continuación del curso selectivo un período de prácticas que podrá desarrollarse mediante la ocupación de un puesto de trabajo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con minusvalía que así lo hagan constar en su solitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

ANEXO II PROGRAMA

Parte I

Temario común

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características. Estructura. La reforma constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión.

Tema 3. Órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones. Sucesión, regencia y tutela. El refrendo.

Tema 4. Órganos constitucionales (II). El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. La función parlamentaria del control del Gobierno en España.

Tema 5. Órganos constitucionales (III). El Poder Ejecutivo: el Gobierno. El Poder Judicial: el Consejo General del Poder Judicial.

Tema 6. La organización del Estado: estructura. La Ley del Gobierno. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE).

Tema 7. La Administración General del Estado. Órganos centrales y Organos territoriales. Organismos públicos: organismos autónomos y entidades públicas empresariales. La Administración General del Estado en el exterior.

Tema 8. La organización territorial del Estado: el Estado Autónomo. Las comunidades autónomas y las Corporaciones Locales.

Tema 9. La ley: concepto y clases. Requisitos formales: iniciativa, tramitación, sanción, promulgación y publicación. Las Leyes Orgánicas. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. Decretos-Leyes y Decretos-Legislativos.

Tema 10. Las fuentes del Derecho administrativo: concepto y clases. Principio de jerarquía y de competencias.

Tema 11. El Reglamento: concepto y clases. Elaboración de los Reglamentos.

Tema 12. El acto administrativo. Elementos. El procedimiento Administrativo: Disposiciones Generales.

Tema 13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: tipos de personal y régimen jurídico.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 15. El sistema de retribuciones de los funcionarios: retribuciones básicas y retribuciones complementarias. Las indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 16. La Unión Europea. Nacimiento y objetivos. Las etapas de la construcción europea: desde el Tratado de Roma hasta el Tratado de Niza.

Tema 17. Las instituciones europeas: composición, funcionamiento y atribuciones.

Tema 18. El Ordenamiento jurídico de la Unión Europea. Sus Fuentes. Derecho originario: los Tratados. Derecho derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones con el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

Tema 19. Integración de España en la Unión Europea: tratado de adhesión. Período transitorio. El caso canario.

Tema 20. El euro: su significado en la construcción europea. Antecedentes. Períodos de implantación. Impacto del euro, con especial referencia al sector agrario.

Tema 21. Configuración de la PAC: principios, objetivos e instrumentos.

Tema 22. Financiación de la PAC. Instrumentos de financiación: FEOGA, IFOP, FSE, FEDER, BEI. Instrumento de financiación nacional: el FEGA.

Tema 23. Reforma de la PAC de 1992: causas. Evaluación de resultados en los primeros años de aplicación en las OCM.

Tema 24. Futuro de la PAC. La reforma de la PAC en la Agenda 2000. La ampliación de la UE. La OMC: implicaciones para la agricultura y los intercambios comerciales de productos agrarios de la UE.

Tema 25. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación: estructura y relaciones con otros Departamentos. Los organismos autónomos del MAPA.

Parte II

Especialidad Inspectores de Pesca

Tema 1. El buque: su concepto. Naturaleza jurídica del buque. Nombre de los buques. Clases de buques. Nacionalidad de los buques. Efectos de la nacionalidad. Propiedad del buque.

Tema 2. La asistencia marítima. Auxilios. Salvamentos. Remolques. Hallazgos y Extracciones Marítimas. Normativa, Jurisdicción y procedimiento.

Tema 3. Representación de las formas de un buque. Planos de formas. Volumen de bodegas y tanques. Cálculo de la cubicación de un espacio cerrado. Factores de conversión. Cálculo del peso vivo de pescado a bordo.

Tema 4. Equipos de propulsión y auxiliares en los buques de pesca. Equipos utilizados en las maniobras de pesca.

Tema 5. Equipos de detección de pesca. Ecosonda. Netsonda. Sonar. Ayudas satelitarias para la pesca.

Tema 6. Sistemas de conservación de pescado a bordo. Instalaciones frigoríficas y de congelación. Almacenamiento de pescado. Descongelación del pescado. Conservación del pescado por deshidratación y por esterilización. Salazones, Conservas, Subproductos de la pesca.

Tema 7. Circulación general de la atmósfera. Alisios. Monzones. Vientos generales del Oeste. Depresiones tropicales y extratropicales. Dinámica marina: corrientes, olas y sistemas de afloramientos. Influencia en las pesquerías. Propiedades químicas y biológicas del agua del mar.

Tema 8. Representación del fondo del mar. Líneas isobáticas. Clasificación de los fondos marinos. Cartas de pesca. Los ecosistemas marinos. Características generales. Subdivisiones del medio marino por factores topográficos, batimétricos y lumínicos.

Tema 9. Campañas de investigación pesquera. Planificación y desarrollo. Evaluación de las pesquerías. La producción marina. Producción primaria pelágica y béntica. Factores reguladores de la producción.

Tema 10. Reservas marinas. Pesca marítima de recreo. Normativa aplicable.

Tema 11. La carta náutica: su uso y utilidad. Sistemas y medios de posicionamiento. El radar y el sistema de posicionamiento por satélites GPS. Principios básicos y precisión. Cálculo de la sonda en una situación determinada utilizando la carta náutica.

Tema 12. El dominio público marítimo-terrestre: clasificación y definiciones de los bienes que lo integran. Zona marítimo-terrestre, playas. Servidumbres legales. Competencias administrativas.

Tema 13. El mar territorial español y las aguas interiores. La zona económica exclusiva española. La plataforma continental española. Las aguas continentales. La Zona de protección pesquera.

Tema 14. Los puertos: clasificación legal. La autoridad portuaria. Aduanas: concepto y clases. Control aduanero de importación y exportación. Control sanitario del tráfico marítimo. El puerto pesquero. Infraestructura y servicios.

Tema 15. Despacho de buques: concepto. Autoridades que intervienen en el despacho de buques. El rol de despacho y dotación. El despacho ante la Capitanía Marítima. Enroles y desenroles. Despachos especiales para buques pesqueros: licencias de pesca. Documentos y libros que han de ser llevados a bordo.

Tema 16. Abanderamiento, matrícula y registro de buques. El Registro Mercantil y el Registro Marítimo. La inspección de buques. Clases de reconocimientos y certificados. Arqueo de buques. Reglamento por el que se definen las características de los barcos de pesca.

Tema 17. La Organización Marítima Internacional. El Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 y su Protocolo de 1978 (SOLAS 74/78). Convenio Internacional de Torremolinos para la Seguridad de los Buques Pesqueros (SFV/77) y su Protocolo de 1993.

Tema 18. Títulos profesionales marítimos en España: atribuciones y condiciones para su obtención. Convenio Internacional sobre Normas de Formación. Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW/78 y enmiendas 1995). Guía para la formación y titulación de pescadores (FAO/OIT/OMI). Política nacional y comunitaria en materia de formación y seguridad.

Tema 19. La pesca en el mundo. Evolución histórica. Tendencia. La pesca en la

Unión Europea: perspectiva histórica, situación actual y posibilidades de desarrollo futuro.

Tema 20. La flota de fresco española. Las pesquerías al fresco fuera de aguas de jurisdicción española. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas comunitarias. Descripción de los caladeros, especies capturadas y modalidades de pesca en aguas africanas.

Tema 21. La flota de fresco española. Arrastre litoral y palangre de fondo y superficie. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 22. La flota de fresco española. La flota de cerco en caladero nacional. Caladeros, especies, capturas, normativa aplicable.

Tema 23. Flota de fresco española. Rasco y Volanta. Artes menores. Caladeros, especies capturadas y normativa aplicable.

Tema 24. Campañas pesqueras estacionales: anchoa, bonito y atún rojo en el Mediterráneo.

Tema 25. La pesca en el Mar Mediterráneo. Normativa específica Nacional y Comunitaria. La Zona de Protección Pesquera.

Tema 26. La flota congeladora española. Pesquerías de merluza en el Atlántico Sur. Descripción de caladeros. Pesquerías de cefalópodos. Descripción de los caladeros del Atlántico centro oriental y Malvinas.

Tema 27. La flota bacaladera y congeladora española en el Atlántico Norte Este y Oeste. Descripción de los caladeros especies capturadas y normativas aplicables.

Tema 28. La Comisión Internacional para la Conservación del Atún del Atlántico (ICCAT). Regulación e importancia. Pesquerías de pez espada y túnidos.

Tema 29. La acuicultura marina en España. Especies cultivadas. Métodos de cultivo empleados. Arrecifes artificiales. Contaminación marina por hidrocarburos, metales pesados y otros agentes.

Tema 30. Peces demersales y pelágicos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 31. Túnidos, crustáceos y moluscos de interés pesquero. Terminología. Características biológicas fundamentales. Distribución geográfica. Sistemas de captura e importancia comercial.

Tema 32. Normativa general de ordenación de la actividad pesquera nacional. Censos. Licencias, permisos de pesca y autorizaciones.

Tema 33. Almadrabas. Pesca del coral. Legislación española sobre acuicultura marina.

Tema 34. Organizaciones de Productores Pesqueros. Lonjas. Cofradías de pescadores y sus Federaciones. Asociaciones y Cooperativas de Armadores. Estudios sociológicos de las comunidades pesqueras. El factor humano en la pesca. Estructura económico-social de la pesca.

Tema 35. La estructura de la comercialización y la distribución de los productos pesqueros. Abastecimiento y consumo de los productos de la pesca. Balanza comercial pesquera. Comercio exterior, exportaciones e importaciones. Contingentes de abastecimiento y suspensiones arancelarias.

Tema 36. Organismos internacionales de pesca. Convenios y acuerdos internacionales de pesca que afectan a la flota pesquera española. La política comunitaria de recursos externos. Los acuerdos de pesca de la Comunidad Europea.

Tema 37. Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado. Infracciones y sanciones. El procedimiento administrativo sancionador.

Tema 38. Gestión de cuotas y estadísticas. Esquema comunitario de gestión de los recursos por TACS y CUOTAS. Declaraciones de capturas de los buques de otros Estados miembros, desembarcadas directamente en el país informante. Reglamento del Consejo relativo a la transmisión de datos sobre los desembarques de los productos de la pesca en los Estados miembros.

Tema 39. Registro de capturas: diario de Pesca y Declaración de desembarque. Normativa comunitaria y nacional. Cálculo del peso vivo de pescado. Factores de conversión.

Tema 40. Política de Control: génesis y evolución histórica. El reglamento del Consejo por el que se establece un régimen de control aplicable a la P.P.C. Informaciones referentes a las inspecciones de las actividades pesqueras efectuadas por las autoridades nacionales de control.

Tema 41. Los reglamentos de desarrollo de la Comisión sobre normas concretas sobre la inspección de barcos de pesca. Normas concretas sobre señalización y documentación. Normas detalladas para la determinación del tamaño de las mallas y del grosor del torzal de las redes de pesca.

Tema 42. Organismos multilaterales de pesca: NAFO, NEAFC, ICCAT Y CCAMLR. Esquemas de inspección internacionales.

Tema 43. Redes de arrastre de fondo. Redes de arrastre de media y gran abertura vertical. Redes de arrastre de profundidad regulable.

Tema 44. Redes de cerco. Palangre de superficie y de fondo. Artes fijas. Artes de deriva. Artes menores.

Tema 45. Gestión del esfuerzo pesquero. Normativa nacional y comunitaria. Reglamento del Consejo sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común.

Tema 46. El Reglamento del Consejo relativo a la Organización Común de Mercados y disposiciones de desarrollo comu-

nitarias y nacionales. Normas comunes de comercialización para determinados productos pesqueros. Normativa nacional y comunitaria.

Tema 47. Reglamentos del Consejo para la conservación de los recursos pesqueros a través de la aplicación de medidas técnicas aplicables al caladero nacional. Reglamento de la Comisión relativo a la fijación de dispositivos en las redes de arrastre.

Tema 48. El régimen jurídico de los espacios marítimos. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (UNCLOS 82). Conservación y utilización de los recursos vivos. Conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. Código de conducta para la pesca responsable (FAO).

Tema 49. Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). Reglamento (CE) por el que se definen los criterios y condiciones de las intervenciones comunitarias con finalidad estructural en el sector de la pesca. Disposiciones de desarrollo comunitario y nacionales. Registro comunitario de buques pesqueros.

Tema 50. Seguimiento pesquero vía satélite. Normativa aplicable en el ámbito Nacional de la U.E. e internacional.

Especialidad Agrícola-Pesquera

Tema 1. La población española. Estructura. Evolución y tendencias. Movimientos naturales. Parámetros y evolución. El proceso de urbanización. Distribución regional de la población española. La población urbana y la población rural.

Tema 2. La población agraria. Características. Actitudes de los agricultores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 3. La población pesquera. Características. Actitudes de los pescadores. Peculiaridades. Cambio de actitudes: concepto de promoción de cambios. Diversidad regional.

Tema 4. La economía española. Dimensiones e importancia en el concierto internacional. Los factores condicionantes de la economía española. La perspectiva histórica. Principales períodos económicos y evolución sectorial.

Tema 5. Relaciones exteriores de la economía española. La balanza de pagos y su estructura. La balanza Comercial. Principales acuerdos comerciales. Productos y áreas de intercambio.

Tema 6. Los sectores económicos. Conceptos, delimitación, características y dimensión. Especial referencia a los sectores agrario, pesquero y alimentario.

Tema 7. El Sector Agrario. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 8. El clima. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. Las regiones climáticas españolas. La tecnología y las restricciones climáticas. La bioclimatología.

Tema 9. El suelo. El suelo como factor de producción en la agricultura. Técnicas para el estudio agrario del suelo. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial. El suelo y la tecnología para usos agrícolas. El laboreo y sus técnicas. Tipos de suelos. Su distribución regional. Las relaciones suelo-planta.

Tema 10. El agua. El agua como factor de producción en la agricultura. Importancia regional. La relación agua-suelo-planta. Aspectos fisiológicos. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego. El problema de la salinización.

Tema 11. La agricultura de secano. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 12. La agricultura de regadío. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 13. La ganadería. Características y tipos. Principales producciones. Técnicas de producción. Problemática y perspectivas de futuro. Aspectos regionales.

Tema 14. Valoración agraria: objetos de la valoración agraria. Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. Valoración de Empresas agrarias. Métodos clásicos de valoración. Métodos modernos de valoración.

Tema 15. Los medios de producción empleados en la agricultura. La tecnología. Importancia, clases y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

Tema 16. El Sector pesquero. Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 17. Sector Alimentario: Caracterización socioeconómica. Principales macromagnitudes. Evolución. Situación actual.

Tema 18. Los objetivos e instrumentos de la política agraria. Objetivos convencionales. Abastecimiento, productividad, rentas.

Nuevos objetivos. Ahorro energético, conservación del medio ambiente. Política agraria y política agroalimentaria. Ampliación de objetivos. Instrumentos clásicos y modernos de la intervención del Estado en el sector agroalimentario.

Tema 19. Rasgos macroeconómicos básicos de la agricultura española. La producción final agraria. Importancia, composición y distribución. La renta agraria. Evolución y distribución. Empleo y gastos fuera del sector. Comercio exterior agrario. El sector agroalimentario en la economía española.

Tema 20. Política pesquera: Objetivos. Instrumentos. Política de estructuras y política de mercados. Situación actual.

Tema 21. La explotación de los recursos pesqueros. El equilibrio biológico. Los rendimientos. Las especies asociadas. El problema de las artes y aparejos.

Tema 22. Política alimentaria. El consumo y la cadena alimentaria en España. La demanda alimentaria. Estructura y características. Calidad alimentaria y su control. Seguridad alimentaria.

Tema 23. Política de estructuras agrarias. Mejora de la explotación agraria. Objetivos, instrumento y alcance de la política de estructuras. Instrumentos convencionales para distribuir la productividad agraria. Planes de reestructuración sectorial. Otras políticas de reforma. Desarrollo rural integrado. Nuevas políticas de estructuras. Modernización de explotaciones, relevo generacional en la empresa agraria, agricultura en zonas rurales desfavorecidas. Pasado y presente de la reforma agraria.

Tema 24. Política de investigación e innovación tecnológica agraria y de formación y de extensión agraria. La investigación agraria en el cuadro general de la política agraria. La investigación y/o adopción de innovaciones en España. Planificación actual de la investigación agraria. Programas y organización. La innovación tecnológica y su difusión en la agricultura española. La formación profesional agraria y el sistema educativo formal y no formal. Política de fomento de la formación profesional y la adopción de innovaciones.

Tema 25. La política de regadíos. Antecedentes históricos y evolución reciente. El PHN y el PNR. La función del regadío en la producción y la productividad agraria. La función del regadío en la ordenación del territorio y la política agroambiental. Los regadíos en la PAC.

Tema 26. Política de financiación agraria. Antecedentes y evolución. Instituciones financieras y crédito agrario en España. Crédito oficial y financiación agraria. Garantías, tipos de interés, nivel de endeudamiento. Política de capitalización de la agricultura.

Tema 27. Política de industrialización agraria. Las industrias agroalimentarias en España. Análisis económico de las industrias agroalimentarias. Capitalización, empleo, tecnología. Relaciones contractuales agricultura-industrias agroalimentarias.

Tema 28. Política agraria y conservación de la naturaleza. Recursos naturales y agricultura. El agotamiento de los recursos (el suelo y el agua). Agricultura y energía, consideraciones económicas y ecológicas. Flujos energéticos, balance energético, la agricultura fuente de energía. Política actual de conservación de la naturaleza.

Tema 29. La política regional. Concepto. Incidencia de la distribución regional de la renta y la riqueza. Las comunidades autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional. Economía y política agroalimentaria en España y en la UE.

Tema 30. Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas Cooperativas. Régimen jurídico. Órganos de gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de productores agrarios. Otras figuras asociativas.

Tema 31. La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales. Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados. La información de precios. Tipificación y normalización.

Tema 32. La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria española. Proyección regional. Tipología de la empresa agraria española. Parámetros económicos aplicables para su establecimiento (Margen Bruto; Unidades de Dimensión Económica UDE). La explotación familiar agraria.

Tema 33. La agricultura en la UE. Heterogenidad y características de la agricultura comunitaria. Las grandes producciones

continentales. Los productos mediterráneos. La posición importadora-exportadora de la agricultura comunitaria.

Tema 34. La industria agroalimentaria en la UE y en España. Rasgos diferenciadores básicos.

Tema 35. La política de precios y mercados de la PAC (I). Las OCM en los sectores «continentales»: herbáceos, carne de vacuno y lácteos. Las OCM en los sectores «mediterráneo»: aceite de oliva, vino, frutas y hortalizas.

Tema 36. La política de precios y mercados de la PAC (II). Aspectos básicos de las OCM en otros sectores de interés: tabaco, plátano, arroz, azúcar, carne de ovino. La regulación comunitaria del anexo II: el algodón.

Tema 37. La Política Pesquera Común. (PPC). Antecedentes y evolución de la PPC. Régimen de cuotas y capturas. La política estructural pesquera. La regulación del mercado de los productos de la pesca. Los acuerdos pesqueros bilaterales de la UE. Los Acuerdos multilaterales en materia de pesca.

Tema 38. La política medioambiental de la UE. Antecedentes y evolución. Instrumento financiero LIFE. Integración de las consideraciones medioambientales en las políticas de la UE, con especial referencia a la PAC. Agricultura sostenible. Los programas agroambientales.

Tema 39. Política socioestructural comunitaria. Antecedentes de la política socioestructural. La Conferencia de Stressa. El Plan Mansholt. Las Directivas de 1972. Contenido de la política socioestructural. Evolución de la política socioestructural.

Tema 40. Los Fondos Estructurales y su aplicación a la agricultura y al desarrollo rural. Los principios de funcionamiento de los Fondos estructurales: Concentración, cooperación, programación, adicionalidad. Modalidades de intervención: Tipología, iniciativa nacional, iniciativa comunitaria, acciones innovadoras. Modalidades de gestión: Compatibilidad, seguimiento y evaluación, cofinanciación, control, etc. La aplicación a la agricultura y al sector agrario en España.

Tema 41. La Agenda 2000. Antecedentes y justificación. La ampliación. Las perspectivas financieras 2000-2006. Las propuestas de reforma de las políticas comunes. El Acuerdo de Berlín de marzo de 1999.

Tema 42. Las propuestas de reforma de la PAC de la Agenda 2000 y su configuración final. Justificación y orientación de la nueva reforma. Nuevos objetivos de la PAC: Las reformas sectoriales. Las medidas de aplicación horizontal. La nueva orientación del desarrollo rural. El nuevo marco financiero de la agricultura.

Tema 43. La ampliación de la UE a los países de Europa Central y Oriental más Chipre. Antecedentes históricos. Etapas de la ampliación. Situación y perspectivas del sector agrario de los países candidatos. Estrategia de la UE: Instrumentos y programas especiales de la agricultura y desarrollo rural. Impactos en la agricultura comunitaria y española.

Tema 44. Las relaciones agrarias internacionales de la UE. Acuerdos bilaterales y multilaterales. La ronda Uruguay del GATT y la OMC. Impactos sobre la agricultura española.

Tema 45. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA): Evolución. Estructura orgánica y competencias.

Tema 46. Las Áreas Funcionales de Agricultura, Pesca y Alimentación. Configuración orgánica: Áreas, Dependencias y oficinas. Competencias y situación actual tras la integración en el MAP.

Tema 47. El Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 48. La Agencia para el Aceite de Oliva (AAO): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 49. El Fondo de Regulación y Organización del Mercado de los Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM): Naturaleza, estructura y competencias.

Tema 50. La Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA): Naturaleza, estructura y competencias.

ANEXO III

Tribunal calificador

Tribunal titular:

Presidente: D. José Navarro García. C. Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Vocales: D. José Esteban Martínez Jiménez. C. Superior de Administradores Civiles del Estado.

D.^a Elena Boy Carmona. C. de Ingenieros Agrónomos.

D. Juan Luis Gil Gamundi. E. de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Secretario: D. Martín Zamarrón San José. C. de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: D. José María Ramos Rodríguez. E. de Facultativos Superiores, a extinguir de AISS.

Vocales: D.^a M.^a Teresa Sanz Díaz. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA.

D. Ignacio Sánchez Rodríguez. C. de Ingenieros Agrónomos.

D. Javier del Hierro Suanes. E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del MAPA

Secretario: D.^a Gloria Sánchez-Seco Díaz.

E. de Gestión de Empleo del INEM.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del M.A.P.A.», Código 5014.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad elegida.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.»

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará el que corresponda.

En el recuadro 25, apartado A, se consignará el idioma elegido para la realización del cuarto ejercicio, optativo y de mérito.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 18,76 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 08 0200000957 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la

convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

8272 *ORDEN APA/951/2003, de 9 de abril, por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, en la categoría de Auxiliar de Mantenimiento y Oficios, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2003, el Acuerdo de la CIVEA de 17 de junio de 1999, relativo a la consolidación de empleo temporal, y de conformidad con los artículos 13.7 de la ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar proceso selectivo para cubrir, en el marzo del proceso de consolidación, las plazas que figuran relacionadas en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo podrán efectuar la solicitud en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden en impreso ajustado al modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790) y que les será facilitado en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, la Dirección General de la Función Pública, las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las representaciones consulares o diplomáticas.

Tercero.—Las bases de la convocatoria se harán públicas, al menos, en los tabloneros de anuncios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas.

Madrid, 9 de abril de 2003.—El Ministro, P. D. (OM 31.03.03, BOE 03.04.03), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Gestión de Personal y Presidente del Tribunal.

ANEXO

N.º Plazas. Categoría profesional. Localidad.

2. Auxiliar de Mantenimiento y Oficios. Madrid.